



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2

Asunción, 20 de diciembre de 2024

1. **ORIGEN:** DNCP.

2. **ASUNTO:** Reparación de Adjudicación.

3. **REFERENCIA:** CVE N° 01/24, Intención N° 416, para Adquisición de Repuestos para Camionetas, camiones y Maquinarias, con **ID N° 457.989**.

4. **ANÁLISIS:**

a. Visto la Resolución DNCP N° 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo N° 11 establece - Observaciones: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá realizar observaciones sobre los procedimientos de contratación comunicados y sobre sus diferentes etapas, de forma independiente a las causales de no tramitación establecidas en la Guía de procedimientos de contratación. Como consecuencia de la observación, podrá procederse a la no difusión del procedimiento o a su difusión con observaciones. En ambos casos la convocante deberá expedirse sobre las observaciones realizadas.

b. El Artículo N° 12, del mismo cuerpo normativo señala sobre el Reparación: Los Organismos, Entidades del Estado, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipales deberán remitir el reparo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de que ésta realice el análisis respecto a las mismas.

c. Que, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se reciben las siguientes observaciones a los efectos de que la convocante se manifieste sobre los siguientes Puntos:

5. **OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:**

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1)-La cláusula 4.1 del contrato se remite sin datos, se solicita subsanar./

Respuesta: Subsanado conforme a lo recomendado.

Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

Comentario

3)-Indicar explícitamente los fundamentos del proceso, exponer los motivos del porque no se inicia un proceso de carácter ad referendum, atendiendo el objeto y la cantidad requerida en el presente proceso.//

4)- Se le solicita ampliar el Dictamen de Justificación con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia imposterizable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.//Ç

Respuesta: En el Dictamen del Titular del Comité de Suministro Pública de la Unidad Operativa de Contrataciones están fundamentada lo motivos por el cual no se pudo realizar en llamado normal o convencional, conforme a la Resolución DNCP N° 1.430/2024, la cual establece plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024 regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 3 – Comunicación indica: *Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el anexo de la presente Resolución. La DNCP no expedirá Códigos de Contratación ni difundirá en el SICP expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución, inciso i) Llamados Convencionales - Licitación Pública Nacional – hasta el 19 de setiembre de 2024.*

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército, a través de la Nota N° 607/24 de fecha 03 de octubre de 2024, solicita prórroga de plazos para la comunicación de procesos, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 7 de la Resolución DNCP N° 1.430/2024 – Solicitud de prórroga, que menciona lo siguiente: *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente Resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada@dncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.*

El Llamado de referencia se hallaba supeditado a la Transferencia de Créditos Presupuestarios para su realización, este impactó en el presupuesto para Gastos, con fecha posterior a los plazos tope para comunicación en el SICP. (se adjunta Nota N° 57 del Departamento de Presupuesto de fecha 25 de setiembre de 2024, la cual informa sobre los procesos realizados para la asignación del Crédito Presupuestario en el Objeto del Gasto 346 – Repuestos y Accesorios Menores para la Actividad 21 – Trabajos de Ingeniería, Unidad Responsable 150 – Comando de Ingeniería del Ejército.

Conforme a la misión y visión del Ejército Paraguayo, esta Institución se encuentra ejecutando tareas de gran importancia y de impacto Nacional, emanadas por directivas del Señor Presidente de la República en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, coordinando tareas con el Ministerio de Defensa Nacional y la Secretaría de Emergencia Nacional y otras entidades para apoyar y asistir en misiones de acción social y situaciones de desastre naturales, que se detallan a continuación:

- ✓ Revitalización de sistemas de agua en el Chaco, asistiendo a comunidades indígenas y otras que siguen siendo afectadas por la sequía, con la construcción, limpieza y mantenimiento de tajamares, para captación de aguas de lluvia, con empleo de maquinarias pesadas.

- ✓ Transporte de agua potable a las comunidades del Chaco, en el marco de los operativos “Y JEROJA”, con empleo de camiones de transporte y cisterna de agua.
- ✓ Combate contra incendios, con la apertura de caminos y construcción de cortafuegos, en la Región del Cerro Chovoreca, con empleo de maquinarias pesadas, camiones y camionetas.
- ✓ Canalización y drenaje de cauces hídricos en el departamento de Ñeembucu, debido a las inundaciones acaecidas en abril del 2024.
- ✓ Limpieza de residuos en cauces hídricos, en cooperación con la Municipalidad de Asunción.
- ✓ Combate contra incendios en vertederos municipales, en cooperación con la Municipalidad de Asunción.

El cumplimiento de estas tareas y misiones de carácter institucional, conllevan al desgaste de las maquinarias y vehículos terrestres, lo que implica el cambio de partes, sustitución de piezas y reposición de insumos, a los efectos de mantener operativos los rodados que forman parte del parque automotor del Comando de Ingeniería el Ejército.

Respuesta: Subsanado en el DICTAMEN remitido.

Falta documentaciones

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha realizado el proceso de referencia con plazos de ejecución contractual menores, a fin de que permita satisfacer la necesidad apropiadamente por cierto tiempo, y a la vez, la posibilidad de realizar un proceso de contratación ordinario o complementario

Comentario

5)- Considerando el objeto, (ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS, CAMIONES Y MAQUINARIAS) y la cantidad, (9 lotes), se le consulta a la convocante el motivo por el cual no se ha realizado el proceso de referencia con plazos de ejecución contractual menores, a fin de que permita satisfacer la necesidad apropiadamente por cierto tiempo, y a la vez, la posibilidad de realizar un proceso de contratación ordinario o complementario.//

Respuesta: Subsanado en el DICTAMEN remitido

DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS

Formularios del PBC

Falta documentaciones

Atendiendo a que no se cuenta con Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitacion aprobado para el objeto del llamado, deberán adjuntar al mismo los formularios que seran requeridos junto con la oferta, conforme a las normativas vigentes

Comentario

10)-Atendiendo a que no se cuenta con Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación aprobado para el objeto del llamado, deberán adjuntar al mismo los formularios que serán requeridos junto con la oferta, conforme a las normativas vigentes.

FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

Comentario

11)-No se remite el acto administrativo que apruebe el Dictamen y de por acreditado el supuesto de excepción.//

12)-El acto administrativo de adjudicación, no convalida lo actuado y no da por acreditado el supuesto de excepción.//

13)-Se solicita la remisión del acto administrativo de designación del administrador de contrato, (Persona Física), conforme lo exige el Artículo 102 del Decreto 2264/24-CIRCULAR DNCP N°38/24- Art 64, segundo párrafo de la Resolución DNCP N° 4401/23

Respuesta: Subsanado conforme a lo recomendado.

6. CONCLUSION:

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

7. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación y **apelando su consideración al respecto, para su difusión y publicación en el portal de la DNCP.**

POR LAS RAZONES EXPUESTAS HACEMOS EL SIGUIENTE PETITORIO:

1. **TENER**, por contestada las observaciones recibidas en relación a la CVE N° 01/24, Intención N° 416, para Adquisición de Repuestos para Camionetas, camiones y Maquinarias, con **ID N° 457.989.- CONVOCADA POR EL COMANDO DEL EJÉRCITO - UOC N° 2.** -
2. **TENER**, por agregados los antecedentes del Procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción. -
3. **URGIR PRONTO DESPACHO**, en virtud a la prudencia administrativa respectiva, ya que la Institución se encuentra expectante a las resultas por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ya que el presente llamado es de carácter URGENTE E IMPOSTERGABLE debido a la justificativa expuesta en los dictámenes remitidas, **SOLICITAMOS DAR CURSO FAVORABLE PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** -

Apelando su consideración al respecto, para su difusión y publicación en el portal de la DNCP.



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Jefe de la UOC